



RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 12.246/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 126/98 del Consejo Superior se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes ordinario, en el Area: Economía – Orientación: Seminario Final - Categoría Adjunto Dedicación Simple, cargo –a -;

Que por Disposición N° 101/99 se estableció como único postulante habilitado para participar del concurso de referencia al Ing. Mario Lurbe;

Que a Fs. 46, 47 de las presentes obra el Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda su designación en el cargo motivo del concurso;

Que conforme a lo estipulado en el Artículo 42° de la Ordenanza N° 0 14/UNPA/97 – Inciso a), El Decano para el caso de concursos para cargos de Profesor: propondrá al Consejo de Unidad el otorgamiento de aval ante el Consejo Superior para que resuelva la designación del candidato de mayor mérito para el cargo ( o cada cargo, si el concurso fuese de varios) en función de los dictámenes establecidos por el Tribunal, o bien proponer declarar desierto el concurso, si este fue el resultado del dictamen;

Que a Fs. 50 obra Despacho elaborado por la Comisión de Recursos Humanos, sugiriendo avalar dicha designación;

Que fue tratado en acto plenario aprobándose por unanimidad el despacho de la comisión citada precedentemente;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :

**ARTICULO 1°.-** AVALAR ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la recomendación del Tribunal en lo que respecta a la designación del Ing. Mario Lurbe (C.U.I.L. N° 20-11502525-3), en el cargo Dedicación Simple – Categoría Adjunto Ordinario en el Area: Economía Orientación: Seminario Final, cargo – a -)

**ARTICULO 2°.-** ELEVAR el presente acuerdo a la Secretaría General Académica, para su posterior remisión al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

**ARTICULO 3°.-** DESE A CONOCER, cumplido, ARCHIVARSE.-

ACUERDO N°